

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

SIENDO LAS 04:00 P.M. DEL MARTES 01.12.2020, REUNIDOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MEET, LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

RECTOR DR. EUTIMIO CATALINO JARA RODRÍGUEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO DR. RUBÉN DARIO TAPIA SILGUERA

VICERRECTOR DE INVESTIGACION DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO (E)

DR. AGÜEDO ALBINO BEJAR MORMONTOY

DECANOS DE FACULTADES:

DE CIENCIAS DE LA SALUD, DR. WILLIAMS RONALD OLIVERA ACUÑA

DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS

DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DE MEDICINA HUMANA (E), DR. ROBERTO JESUS BERNARDO CANGAHUALA

DE INGENIERÍA (E), DR. CASIO AURELIO TORRES LOPEZ

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS (ANGRUPLA):

LIC. ADM. JESÚS CESAR SANDOVAL TRIGOS

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE LAS FACULTADES DE:

DE MEDICINA HUMANA, EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO

DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA

DE MEDICINA HUMANA, EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA

Y ACTUANDO COMO SECRETARIO GENERAL:

ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

1.1. DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA (AMPLÍA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIO POR EL COVID-19).

1.2. INFORME DE LAS FACULTADES, SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2020.

1.3. PROPUESTA DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

1.4. SOBRE PAGO POR MEMBRESÍA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ.

1.5. OFICIO N° 0209-2020-DU/VIRTUAL-UPLA, INFORME TÉCNICO SOBRE CASO DEL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

2.1. SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO:

3.1. PROPUESTA DE BENEFICIARIOS DE BECA PARCIAL POR OTRAS MODALIDADES PERÍODO ACADÉMICO 2020-II.

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

4.1. INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EL PROCESO CIVIL EN SU RETORNO A LA ORALIDAD" PRESENTADO CON EL SEUDÓNIMO "ADVIENTO MÁXIMO".

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

5.1. SOLICITUD DE AUDITORÍA FINANCIERA 2019-2020.

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

6.1. SOBRE REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II.

CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, INSTALA LA PRESENTE SESIÓN.

- **LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23.11.2020**

ACUERDO: SE APRUEBA SIN OBSERVACIONES.

CUESTIONES PREVIAS

1. SOBRE AMPLIACION DE CARGA LECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES – FILIAL CHANCHAMAYO

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, MANIFIESTA QUE, HA PRESENTADO LA AMPLIACIÓN DE CARGA LECTIVA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO Y REQUIERE SU APROBACIÓN POR TRATARSE DE CONTRATOS DE LOS DOCENTES.

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA QUE, EL DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA EN DESPACHO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, ACLARA QUE, LAS CARGAS LECTIVAS PRIMIGENIAS SON APROBADAS POR CONSEJO UNIVERSITARIO Y LOS CAMBIOS DISPONE EL VICERRECTOR ACADÉMICO A LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS E INFORMA A SECRETARIA GENERAL PARA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA. Y LAS CARGAS LECTIVAS POSTERIORES A LAS PRIMIGENIAS INGRESAN A CONSEJO UNIVERSITARIO SOLO CUANDO SE TRATA DE DOCENTES NUEVOS.

ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR YA ENCONTRARSE TRAMITANDO.

2. SOBRE INFORME DE INVITACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACION JUNÍN PARA PARTICIPAR DE VIDEOCONFERENCIA DE EXAMEN DE ADMISION

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, INFORMA QUE. HA RECIBIDO LA INVITACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HUANCAYELICA PARA PARTICIPAR EN LA VIDEO CONFERENCIA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN, DEL CUAL HARÁN UNA EXPOSICIÓN DE LAS CINCO ESCUELAS PROFESIONALES QUE COMPRENDEN A LA FACULTAD, EL EVENTO SERÁ EL DÍA JUEVES A LAS 04:30 PM, Y LA FACULTAD HA DECIDIDO PARTICIPAR Y PREGUNTA SI LA OFICINA DE ADMISIÓN PARTICIPARÁ.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

ACUERDO: PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. POR SER UNA ACTIVIDAD PROPIA DE LA FACULTAD.

AGENDA ESPECIFICA

1. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

1.1. DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA (AMPLÍA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIO POR EL COVID-19).

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA SOBRE LA AMPLIACIÓN DE 90 DÍAS ADICIONALES AL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIO DECRETADO POR EL ESTADO, ASIMISMO COMUNICA QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN TANTO DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIO LAS AUTORIDADES CUYOS MANDATOS HAYAN VENCIDO SE ESTÁN PRORROGANDO Y SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE FIRMAS RESPECTIVO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, CON EL DECRETO SUPREMO SE PONE DE CONOCIMIENTO LA AMPLIACIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA, POR TANTO, SE TIENE QUE INFORMAR DEL REGISTRO DE FIRMA A SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), RESPECTO DE LOS DECANOS ENCARGADOS.

EL SECRETARIO GENERAL, SOLICITA LA FECHA DE TÉRMINO.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SUGIERE QUE, DEBE SER LO QUE SEÑALA EL DECRETO SUPREMO.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, ESTÁ DE ACUERDO QUE SE DEBE PRORROGAR HASTA QUE FINALICE LA PANDEMIA, ES DECIR, HASTA EL 07.03.2021.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL DR. AGÜEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A PARTIR DEL 16.12.2020 HASTA EL 07.03.2021, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA.

DISPONER QUE, PARA EFECTOS REMUNERATIVOS, EL DR. AGÜEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY, CONTINÚE PERCIBIENDO LAS BONIFICACIONES QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA EL 16.12.2020, POR EL EJERCICIO DEL CARGO, DEL 16.12.2020 AL 07.03.2021.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, A PARTIR DEL 16.12.2020 HASTA EL 07.03.2021, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA.

DISPONER QUE, PARA EFECTOS REMUNERATIVOS, EL DR. ROBERTO JESÚS BERNARDO CANGAHUALA, CONTINÚE PERCIBIENDO LAS BONIFICACIONES QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA EL 07.12.2020, POR EL EJERCICIO DEL CARGO, DEL 08.12.2020 AL 07.03.2021.

DAR CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO DEL DR. CASIO AURELIO TORRES LÓPEZ, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, COMO DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, A PARTIR DEL 08.12.2020 HASTA EL 07.03.2021, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA.

DISPONER QUE, PARA EFECTOS REMUNERATIVOS, EL DR. CASIO AURELIO TORRES LÓPEZ, CONTINÚE PERCIBIENDO LAS BONIFICACIONES QUE VENÍA PERCIBIENDO HASTA EL 07.12.2020, POR EL EJERCICIO DEL CARGO, DEL 08.12.2020 AL 07.03.2021.

DAR CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO AL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU)

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PRÓRROGA DEL MANDATO, DEL 08.12.2020 AL 07.03.2021, MIENTRAS DURE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN MÉRITO AL DECRETO SUPREMO N° 031-2020-SA, DE LOS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- **EST. NADIA SHAROOŁ SANCHEZ CALIXTO**
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.
- **EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO**
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- **EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA**
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
- **EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA**
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

1.2. INFORME DE LAS FACULTADES, SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE – 2020.

RESOLUCIÓN N° 0274-CF-FD-UPLA-2020
RESOLUCIÓN N° 0392-V-2020/CF-FCAC-UPLA
RESOLUCIÓN N° 0599/2020-CF-FCC.SS.-UPLA
RESOLUCIÓN N° 560-2020-CF-FI-UPLA
RESOLUCIÓN N° 0289-CF-FMH-UPLA/2020



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA**

OFICIO N° 0173-2020-VRACD-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL DOCUMENTO ESTUVO EN PROCESO DE ELABORACIÓN Y POR ELLO NO SE HA NOTIFICADO.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, NO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TRATA EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBEN DISTRIBUIRSE, HAY ALGUNOS DOCUMENTOS QUE POR SEGURIDAD NO SE PUEDE NOTIFICAR, DEL CUAL SE CONOCE POR TAL RAZÓN NO SE HA NOTIFICADO LA DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, SEÑALA QUE, LA ACCIÓN QUE HA TOMADO LA UNIVERSIDAD DESPUÉS DE VARIOS AÑOS DE CONVOCAR A NOMBRAMIENTO DE DOCENTES, ES CONSECUENCIA DEL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 025 DE LICENCIAMIENTO OBSERVADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), DONDE INDICAN QUE, SE DEBE INCREMENTAR A LOS DOCENTES ORDINARIOS PROCESO QUE SE LLEVARA DURANTE LOS AÑOS 2020, 2021 Y 2022, ESTA OBSERVACIÓN NO SOLO ES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SINO DE OTRAS INSTANCIAS.

EN ESTE AÑO SE ESTÁ CULMINANDO, DEL CUAL FUE INFORMADO A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SOBRE LA CONVOCATORIA, PLAZAS, BASES COMO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 025 DE LICENCIAMIENTO.

SE HA CUMPLIDO CON EL CRONOGRAMA Y LAS ETAPAS, LA PRIMERA ETAPA FUE EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, SEGUNDA ETAPA CALIFICACIÓN DE CURRÍCULO VITAE EN BASE A LAS TABLAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE DOCENTES, LA TERCERA ETAPA ES LA CLASE MAGISTRAL Y CUARTA ETAPA ENTREVISTA PERSONAL, LA ETAPA FINAL SE HA DADO A CONOCER A TRAVÉS DE LAS RESOLUCIONES DE LAS FACULTADES, Y YA SE TIENE EL CONSOLIDADO, SE HARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y CON LA AUTORIZACION EXPLICARÁ DE MANERA OBJETIVA DE CADA FACULTAD.

INFORME ACADEMICO N° 01-2020 CORRESPONDE A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES SE TIENE 01 PLAZA Y SE PRESENTARON 05:

POSTULANTE	REQUISITOS MÍNIMOS Ley Universitaria N°30220, Estatuto y el Reglamento Docente	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE PUNTAJE MÍNIMO 51 PUNTOS	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL ACADEMICA	RESULTADO FINAL
MICHAEL RAISER VASQUEZ RAMIREZ	APTO	70.00	15.56	15.49	15.02
OMAR ARTURO VIVANCO NUÑEZ	APTO	54.90	13.69	14.07	12.91
JUSSLEY THAMARA ORTEGA MEDINA	APTO	44.20			
LIZBETH ZINTHIA REYES ALFARO	APTO	33.70			
CLAUDIO CARLOS PINCO PARCO	NO APTO				

PARA PASAR A LA ETAPA DE CLASE MAGISTRAL EL PUNTAJE MÍNIMO ES 51 PUNTOS SEGÚN EL REGLAMENTO ESTABLECIDO, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE TIENE LAS ACTAS RESPALDANDO LAS RESOLUCIONES DE LA FACULTAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE HA DADO A CONOCER RESPECTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CON 01 PLAZA, EL SEÑOR VASQUEZ RAMÍREZ MICHAEL SERÍA EL GANADOR CON EL PUNTAJE DE 15.02, NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN SE DECLARA GANADOR.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, COMUNICA SOBRE EL INFORME N° 002-2020 SOBRE EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO PARA DOCENTE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DONDE SE HAN PRESENTADO 03 PROFESIONALES:

POSTULANTE	REQUISITOS MÍNIMOS Ley Universitaria N°30220, Estatuto y el Reglamento Docente	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE PUNTAJE MÍNIMO 51 PUNTOS	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL ACADEMICA	RESULTADO FINAL
ROMERO GIRON HILARIO	APTO	80.02	16.08	15.13	15.60
MARAVI ZAVALETA GLENDA LINDSAY	APTO	28.01			
ORIHUELA ROJAS VLADIMIR	NO APTO				

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE TIENE LAS ACTAS RESPALDANDO LAS RESOLUCIONES DE LA FACULTAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, RECEPCIONADA EL INFORME A LA PLAZA DE DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS SE DA COMO GANADOR AL SR. ROMERO GIRÓN HILARIO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, RESPECTO DEL INFORME N° 003-2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SE HAN PRESENTADO TRES PROFESIONALES:

POSTULANTE	REQUISITOS MÍNIMOS Ley Universitaria N°30220, Estatuto y el Reglamento Docente	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE PUNTAJE MÍNIMO 51 PUNTOS	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL ACADEMICA	RESULTADO FINAL
ANCCO GOMEZ EDITH	APTO	54.60			
QUISPE EULOGIO CARLOS ENRIQUE	APTO	81.50	15.36	16.89	16.18
SOLANO AYALA JUAN CARLOS	APTO	74.00	17.60	17.60	16.84

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE TIENE LAS ACTAS Y LOS DOCUMENTOS QUE HA GENERADO LA FACULTAD.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EL CONSEJO UNIVERSITARIO DECLARA COMO GANADOR A LA PLAZA CONVOCADA DE DOCENTE AUXILIAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD AL MG. JUAN CARLOS SOLANO AYALA CON EL PUNTAJE 16.84.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, RESPECTO AL INFORME N° 004-2020 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA SE HA PRESENTADO 01 PROFESIONAL Y DE ACUERDO A LOS REQUISITOS MÍNIMOS SE HA DECLARADO NO APTO, POR TANTO, DECLARAN DESIERTA LA PLAZA CONVOCADA.

POSTULANTE	REQUISITOS MÍNIMOS Ley Universitaria N°30220, Estatuto y el Reglamento Docente	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE PUNTAJE MÍNIMO 51 PUNTOS	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL ACADEMICA	RESULTADO FINAL
RIOS CHANCA DANY SMITH	NO APTO				

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, RESPECTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SE APRUEBA EL INFORME DONDE DECLARA DESIERTA LA PLAZA CONVOCADA.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, RESPECTO AL INFORME N° 005-2020 DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA SE HAN PRESENTADO DOS PROFESIONALES, NO HABIENDO ALCANZADO EL PUNTAJE REQUERIDO DECLARAN DESIERTA LA PLAZA CONVOCADA.

POSTULANTE	REQUISITOS MINIMOS Ley Universitaria N°30220, Estatuto y el Reglamento Docente	PUNTAJE DE CURRÍCULO VITAE PUNTAJE MINIMO 51 PUNTOS	PUNTAJE DE CLASE MAGISTRAL	PUNTAJE DE ENTREVISTA PERSONAL ACADEMICA	RESULTADO FINAL
PABLO RODRÍGUEZ RUIZ	NO APTO				
ORIHUELA ROJAS FERNANDO POOL	APTO	32.80			

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA HA DECLARADO DESIERTA LA PLAZA CONVOCADA POR NO HABER ALCANZADO EL PUNTAJE REQUERIDO.

ASIMIS, AGRADECE A LOS SEÑORES DECANOS POR LA REALIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN SUS DIVERSAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE LAS QUE SE DECLARARON GANADOR Y LAS QUE NO CUBRIERON SE ESPERARA HASTA EL AÑO 2021. EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL NOMBRAMIENTO, A PARTIR DEL 04.01.2021, COMO DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL MG. ROMERO GIRÓN HILARIO, EN MÉRITO A LA RESOLUCIÓN N° 0274-CF-FD-UPLA-2020 DE FECHA 27.11.2020 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

PRECISAR QUE EL NOMBRAMIENTO APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 158° DEL ESTATUTO VIGENTE.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL NOMBRAMIENTO, A PARTIR DEL 04.01.2021, COMO DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL MAESTRO VÁSQUEZ RAMÍREZ MICHAEL RAISER, EN MÉRITO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 0392-V-2020/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 27.11.2020 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES.

PRECISAR QUE EL NOMBRAMIENTO APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 158° DEL ESTATUTO VIGENTE.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL NOMBRAMIENTO, A PARTIR DEL 04.01.2021, COMO DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, CON LA DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), DEL MG. SOLANO AYALA JUAN CARLOS, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA MEDIANTE EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 0599/2020-CF-FCC.SS.-UPLA DE FECHA 27.11.2020 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD.

PRECISAR QUE EL NOMBRAMIENTO APROBADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ESTARÁ SUJETO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84° DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 158° DEL ESTATUTO VIGENTE

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 560-2020-CF-FI-UPLA DE FECHA 17.11.2020, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - 2020, AL NO CONTAR CON POSTULANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1309-2020-CU-VRAC DE FECHA 14.09.2020.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 0289-CF-FMH-UPLA/2020 DE FECHA 18.11.2020, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DECLARA DESIERTA LA PLAZA VACANTE PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR - 2020, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA.

1.3. **PROPUESTA DE TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.**
RESOLUCIÓN N° 0289-CF-FMH-UPLA/2020
PROVEÍDO N° 2970-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DOCUMENTO FUE NOTIFICADO Y SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO LAS SUGERENCIAS A LA PROPUESTA, Y NO HABIENDO OBSERVACIONES SE APRUEBA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, MEDIANTE OFICIO N° 0503-2020-OPLAN-UPLA, Y PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, POR EL SEÑOR RECTOR, MEDIANTE PROVEÍDO N° 2970-2020-R-UPLA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

APROBAR LA VIGENCIA DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1.4. **SOBRE PAGO POR MEMBRESÍA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ.**
OFICIO MÚLTIPLE N° 009-2020-ASUP/DE
PROVEÍDO N° 3024-2020-R-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, INFORMA QUE, EL TEMA SE TRATÓ EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR Y SE ACORDÓ RECABAR MAYOR INFORMACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA.

EL SEÑOR RECTOR, INFORMA QUE, SE HIZO PAGOS POR MEMBRESÍA SEGÚN EL INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD, TAMBIÉN LA UNIVERSIDAD ADQUIERE LOS FORMATOS DE LOS DIPLOMAS DE GRADOS ACADÉMICO Y TÍTULOS PROFESIONALES DE PREGRADO Y POSGRADO, QUE SE ADQUIERE DE LA ASUP DEL CUAL CONOCÍAN LAS ANTERIORES AUTORIDADES, ADEMÁS QUE SE ADEUDA POR MEMBRESÍA DE AÑOS ANTERIORES, LA MEMBRESÍA FUE POR



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

ACUERDO DE LA MISMA ASOCIACIÓN DEL CUAL TUVO CONOCIMIENTO EL DR. JOSÉ MANUEL CASTILLO CUSTODIO, Y SE DEBE SEGUIR PARTICIPANDO PORQUE ELLOS PROPORCIONAN LOS DIPLOMAS QUE INCLUSIVE SEGÚN INFORME DE SECRETARÍA GENERAL SE TIENE LA COMPRA DE CINCO MIL EJEMPLARES. ACLARA QUE, LA DECISIÓN DE SEGUIR PARTICIPANDO EN LA ASUP ES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EL TEMA VIENE DE PARTE DEL SEÑOR RECTOR, Y DEBE DECIDIR SI ES PERTINENTE, LE SORPRENDE QUE SE DEBE SEGUIR PORQUE SI NO NOS QUEDAMOS SIN DIPLOMAS. ESTE ES UN GREMIO QUE SE DEBE PRONUNCIAR, LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE VENDAN LOS DIPLOMAS, EL RECTOR DEBE DECIDIR SI SE SIGUE PARTICIPANDO.

EL MG. OCTAVIO CARHUAMACA RODRÍGUEZ, JEFE DE LA OFICINA DE CORPORACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, INFORMA RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (ASUP), DEL CUAL HACE UNA EXPOSICIÓN MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE HIZO LOS PAGOS DE MEMBRESÍA DE DIEZ MIL SOLES EN LOS AÑOS 18.11.2014 Y 2015, Y LA PROVISIÓN DE DIPLOMAS DE BACHILLER Y TÍTULOS PROFESIONALES FUERON APROBADOS POR ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, DEL INFORME EXPUESTO ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO QUIEN DETERMINA Y NO ES DECISIÓN DEL RECTOR.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR SE MENCIONÓ DE LA ASUP SOBRE SITUACIONES POLÍTICAS, PORQUE ESTA ASOCIACIÓN NACE EN CONTRA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), Y CUANDO DICEN QUE VENDEN LOS DIPLOMAS QUIERE DECIR SI NO ESTAMOS AFILIADOS NO SE TENDRÁ DONDE IMPRIMIR?. ASIMISMO, SEGÚN EL DIARIO LA REPUBLICA EN FECHA 11.09.2019 LA ASUP PROPUSO CAMBIAR LA LEY UNIVERSITARIA DEFENDIENDO A LAS UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS, AHORA SE DEBE MENCIONAR LOS BENEFICIOS QUE TRAE PORQUE SOMOS LIBRES DE SEGUIR PARTICIPANDO, EN ESE SENTIDO LA UNIVERSIDAD DEBE DEFENDER A LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, DEL INFORME EXPUESTO ESTA INCOMPLETO PORQUE SOLO SE HA MENCIONADO DE LOS AÑOS 2014 Y 2015, Y QUE PASA DE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019 PORQUE NO SE HA PAGADO O AMORTIZADO, COMO SE ESTÁ ADQUIRIENDO LOS DIPLOMAS, Y PIDE AL RESPONSABLE SE ACLARE.

EL MG. OCTAVIO CARHUAMACA RODRÍGUEZ, ACLARA QUE, EN LA PARTE FINAL DEL INFORME SE ENCUENTRA EL INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTABILIDAD ACTUALIZADO, Y SOLO INFORMAN QUE HUBO PAGOS DEL AÑO 2014 Y 2015.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, A LA FECHA QUE BENEFICIOS SE TIENE DESDE LA SUSCRIPCIÓN, CUAL LA SITUACIÓN ACTUAL, QUE ROL TIENE ACADÉMICA Y POLÍTICAMENTE EN EL PAÍS, PARA TOMAR LA DECISIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, RESPECTO AL PEDIDO FORMULADO POR EL DR. CASIO TORRES LOPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SE LE ENCARGARA AL RESPONSABLE.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, SE HABÍA PENSADO QUE ERA UNA ASOCIACIÓN OLVIDADA, PORQUE NO REPRESENTA A LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS, SE QUISO DECIR QUE ERA LA EX ANR, COMO NACE CON CIERTOS PERSONAJES QUE LA UTILIZARON PARA CIERTOS OBJETIVOS, PORQUE ESTÁN SIENDO CUESTIONADOS COMO EL PRESIDENTE QUE INTEGRO EL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA DEL CUAL ESTA COMPROMETIDO CON ACTUACIONES NO ÉTICAS.

LA ASUP EN LA PRÁCTICA DE LA LEY UNIVERSITARIA Y LICENCIAMIENTO TUVO ACCIONES DE ATACAR Y LA CIUDADANÍA ESTUVO A FAVOR.

DEL INFORME NO SE DIJO QUE HA GANADO LA UNIVERSIDAD, MAS BIEN SE DICE QUE ES UNA INSTITUCIÓN PROVEEDORA DE SERVICIOS DE DIPLOMAS Y ESTÁN ADQUIRIENDO SIN NINGÚN PERMISO. CONSIDERA QUE LA UNIVERSIDAD NO SE HA BENEFICIADO, AL CONTRARIO, LA UNIVERSIDAD GASTA. LA CONVENIENCIA DE SEGUIR PARTICIPANDO NO ES FAVORABLE, Y DE LOS PAGOS DE MEMBRESÍA NO JUSTIFICA EL PAGO Y SI SE LE QUITA LA PROVEEDURÍA DE DIPLOMAS ASUP LA PASARA MAL, ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE EVALUÉ.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, SE DEBE EVALUAR SI ES O NO CONVENIENTE, SE TENDRÁ QUE ACLARAR NO CONCIBE QUE UNA ENTIDAD SEA PROVEEDORA DE LOS DIPLOMAS Y SE DEBE INVESTIGAR Y BAJO QUE CRITERIOS SE COMPRABA, QUIENES ESTABAN PARA SU APROBACIÓN, PARECIERA COMO LA COMPRA DE LOS GOBIERNOS LOCALES COMPRABAN A LOS GOBIERNOS INTERNACIONALES. EL TEMA DEBE SER TRANSPARENTE NO ES CORRECTO QUE PORQUE VENDEN LOS DIPLOMAS SE DEBE SEGUIR, EL TEMA DEBE QUEDAR AHÍ.

EL SEÑOR RECTOR, CONSIDERA QUE, SOMOS UNIVERSIDAD LICENCIADA Y SE DEBE TOMAR LAS DECISIONES PROPIAS, PORQUE CUANDO SE ESTUVO EN PROBLEMAS DEL LICENCIAMIENTO LA ASUP NO AYUDO, Y NOS DEBEMOS RETIRAR CON EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y SE DEBE INFORMAR. PORQUE SI SE TRAE MAYOR INFORMACIÓN NO AMERITA PERDERER EL TIEMPO.

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, CONSIDERA QUE, HABLAR DE ASUP ESTÁ POR DEMÁS, PORQUE NACE A CONSECUENCIA DE LA LEY UNIVERSITARIA N° 30220 SU POSICIÓN FUE EN CONTRA, Y LO ELIGEN AL ANTERIOR RECTOR PARA SER VICEPRESIDENTE Y ESO ARRASTRO A ESA TENDENCIA. AHORA SE HA VISTO LA MARCHA DE LOS ESTUDIANTES RESPALDANDO A LA SUNEDU EN LA MEJORA DE LA CALIDAD QUE BRINDAN LAS UNIVERSIDADES. SI SE HACE UN CONVENIO ES PARA PODER ACREDITAR A LOS PROGRAMAS QUE SE TIENE EN LA UNIVERSIDAD, PARA ESTABLECER COOPERACIÓN DE INVESTIGACIÓN, PASANTÍAS DE DOCENTES, MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, NO SOLO PERTENECER POR UN NOMBRE, EN REALIDAD LA SUNEDU SI PIDE INFORMACIÓN DE ESTAR ASOCIADO A LA ASUP PEDIRÁ QUE ACCIONES EN BENEFICIO SE TIENE Y NO HAY NINGUNO.

LOS CONVENIOS, DEBEN APUNTAR EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD, PORQUE CUANDO PRESENTÓ PARA PARTICIPAR EN LA RED DE UNIVERSIDADES, DONDE HACEN MOVILIDAD DE ESTUDIANTES, DISCUTEN DEL CONTENIDO DE SUS CURRÍCULUM, ES ASÍ COMO SE DEBE PERTENECER INCLUSO SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS, PERO FUE OBJETADO,

SUNEDU PIDE HACER UN INFORME DE TODAS LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE LICENCIAMIENTO, Y LOS FALTANTES SEGÚN EL INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO Y ESO SÍ IMPORTA TRABAJAR.

SE DEBE TRABAJAR EN LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL, EN LAS PASANTÍAS, EN INVESTIGACIONES, QUE SEAN TANGIBLES EN LOS BENEFICIOS Y SE DEBE TRABAJAR NO CON ESOS CONVENIOS Y SE DEBE SER OBJETIVOS Y PRÁCTICOS.

LA POSICIÓN ES QUE NOS DEBEMOS ABSTENER Y SE DEBE APUNTAR A OTROS ASPECTOS, PORQUE LOS CONVENIOS DEBEN SER BENEFICIOSOS EN INVESTIGACIÓN, PASANTÍAS DE DOCENTES. UN APOORTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS CURRÍCULUM, COMPATIBILIZAR LOS PLANES DE ESTUDIOS Y SE DEBE RECOMENDAR AL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL QUE SE DEBE APUNTAR A OTROS CONVENIOS EN BENEFICIOS DE LA UNIVERSIDAD.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PRECISA QUE, AL PEDIR QUE SE TENGA MAYOR INFORMACIÓN ES PORQUE LA ASUP TUVO COMO SU PRIMER PRESIDENTE AL DR. ORLANDO VELASQUEZ RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE TRUJILLO Y EX PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE RECTORES (ANR), ES VERDAD QUE HUBO



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES DE SAN MARCOS, CATÓLICA, PERO NACE PARA HACER FRENTE A LA LEY UNIVERSITARIA Y SUNEDU.

AHORA HACE DOS AÑOS SURGE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS (ANUP) QUE TIENE OTROS FINES Y OBJETIVOS. LA ASUP YA NO EXISTE, SE DEBE VER EN QUE HA BENEFICIADO A LA UNIVERSIDAD, SI SE HA CONTACTADO EN EVENTOS ACADÉMICOS O APOYÓ EN EL PROCESO DE LICENCIAMIENTO, SE CREE QUE EN NADA APOYÓ. YA SOMOS INACTIVOS Y DEBEMOS RETIRARNOS PORQUE NO HAY NINGÚN BENEFICIO. LA MAYORÍA DE UNIVERSIDADES ESTA COMO ANUP Y HAN DADO LA ESPALDA A LA ASUP, SI NO HAY BENEFICIO SE DEBE RETIRAR Y NO SE DEBE PAGAR, PERO CON LA INFORMACIÓN COMPLETA, PORQUE MUCHOS DE LOS QUE FIGURAN EN SU DIRECTORIO AHORA ESTÁN EN LA ANUP. CON TODOS LOS ELEMENTOS DE JUICIOS SE DEBE RETIRAR

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, MANIFIESTA QUE, LO QUE HA SEÑALADO EL DR. CASIO TORRES LOPEZ, ES CIERTO PORQUE ACTUALMENTE HAY VARIAS ASOCIACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

ASIMISMO, INFORMA QUE, LA SEMANA PASADA LE LLEGO A SU CORREO DE UNA ASOCIACIÓN QUE SE DEDICA A LA INVESTIGACIÓN E HIZO UNA INFORMACIÓN DE LAS 97 UNIVERSIDADES LICENCIADAS Y QUE UNIVERSIDADES HICIERON INVESTIGACIÓN SOBRE EL COVID 19 Y LA UNIVERSIDAD ESTÁ EN EL PUESTO 16 PORQUE SE PRESENTÓ 07 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN RESPECTO AL COVID-19. RESALTA LA INVESTIGACIÓN DEL DR. MIGUEL MERCADO REY Y MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA Y LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE 06 ESTUDIANTES DE MEDICINA HUMANA.

ESTÁ DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LOS SEÑORES DECANOS Y EN ESTOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS NO SE HA RECIBIDO BENEFICIOS POR PARTE DE LA ASUP QUE NACIÓ CON FINES POLÍTICOS, AHORA YA HAY VARIAS ASOCIACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LAS QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, COINCIDEN EN QUE NOS APARTAREMOS DE LA ASUP Y SE HARÁ LA INFORMACIÓN RESPECTIVA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR EL PAGO POR MEMBRESÍA ANUAL 2020-2021 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (ASUP)

APROBAR LA DESAFILIACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (ASUP)

ENCARGAR AL SEÑOR RECTOR COMUNICAR EL PRESENTE ACUERDO A LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (ASUP) Y OTRAS INSTANCIAS QUE ESTIME PERTINENTES

1.5. OFICIO N° 0209-2020-DU/VIRTUAL-UPLA, INFORME TÉCNICO SOBRE CASO DEL ESTUDIANTE VÍCTOR RAÚL GONZALES PÉREZ.

EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, SEÑALA QUE, EL ASUNTO ES QUE EL ESTUDIANTE Y CUATRO ESTUDIANTES FUERON DESAPROBADOS EN UNA ASIGNATURA Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO RECLAMARON, SE FORMÓ UNA COMISIÓN PRESIDIDA POR EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL Y SE LES VOLVIÓ A EVALUAR Y COMO RESULTADO EL ESTUDIANTE DESAPROBÓ Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO LOS RESULTADOS DE LA COMISIÓN EVALUADORA SON INAPELABLES Y EN ESE SENTIDO SE HAN PRONUNCIADO, EL ESTUDIANTE HA CONTINUADO PRESENTANDO INDICANDO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN LA MANERA QUE SE HA LLEVADO EL PROCESO, INCLUSIVE EXISTE UNA OPINIÓN LEGAL AL RESPECTO PERO NO FIGURA EN EL EXPEDIENTE, AL NO ESTAR EL DEFENSOR UNIVERSITARIO SOLICITA SE TRASLADÉ PARA PRÓXIMO SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Y ADEMÁS TAMBIÉN SE TENDRÁ LA OPINIÓN LEGAL RESPECTIVA.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DIFERIR PARA PROXIMA SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO.

2. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECTORADO:

2.1. SOBRE PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

OFICIO N° 579-DECANATO/VIRTUAL-FCCSS-UPLA

INFORME N° 0074-2020-OPLAN-UPLA

OPINIÓN LEGAL N° 0344-2020-OAJ-UPLA

PROVEÍDO N° 2989-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, EL DOCUMENTO SE ORIGINÓ DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SE CUENTA CON OPINIONES FAVORABLES DE LAS OFICINAS RESPECTIVAS.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SALUDA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO PORQUE SERÁ PROVECHOSO PARA LA UNIVERSIDAD. REITERA QUE TODAS LAS PROPUESTAS DEBEN SER FUNDAMENTADAS Y CUANTO SIGNIFICA EL PRESUPUESTO PARA SU EJECUCIÓN.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, EL CONVENIO ES COMO SE ESTILA CON TODAS LAS SANIDADES DE LAS FUERZAS ARMADAS, POLICIALES, MINSA Y ESSALUD, ANTES SE TUVO, PERO EN SU MOMENTO NO SE ACELERÓ POR PASAR A LAS DISTINTAS INSTANCIAS. LOS CONVENIOS HACEN LAS FACULTADES, CUESTA LAS RELACIONES PERSONALES, PORQUE SE TRATA DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES EN DICHAS DEPENDENCIAS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE CUATRO (04) AÑOS, A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES.

ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO A SER SUSCRITO ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

AUTORIZAR AL SEÑOR RECTOR, LA FIRMA DEL DOCUMENTO ELABORADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA, REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

3. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO ACADEMICO:

3.1. PROPUESTA DE BENEFICIARIOS DE BECA PARCIAL POR OTRAS MODALIDADES PERÍODO ACADÉMICO 2020-II.

OFICIOS 15 Y 16-2020-CAFAEE-UPLA

OFICIO N° 627-2020/OBU-VRACD-UPLA



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA**

PROVEÍDO N° 2432-2020-VRACD-UPLA

EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO, PRECISA QUE, EN CONSEJO UNIVERSITARIO ANTERIOR SE APROBÓ BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO CUYO TRAMITE ES DE OFICIO EN MERITO AL INFORME DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRICULAS, LUEGO ES EVALUADO POR LA ASISTENTA SOCIAL Y CAFAEE INCLUSO SE HA APROBADO PARA LA REEVALUACIÓN EN CASO DE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA POR HABERSE APROBADO LAS REMATRICULA. ESTA RELACIÓN ES SOBRE OTRAS MODALIDADES, HERMANOS, ORFANDAD, SITUACIÓN ECONÓMICA PRECARIA, EVALUADO POR CAFAEE Y SE ESTA HACIENDO LA PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO. EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEÑALA QUE, SE DEBE APROBAR PORQUE SE HA EVALUADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y SEGÚN EL INFORME COMPLETO.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR Y PONER EN VIGENCIA DURANTE EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, LAS BECAS PARCIALES A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO AL OFICIO N° 627-2020/OBU-VRACD-UPLA DE FECHA 25.11.2020, PRESENTADO POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE PROVEÍDO N° 2432-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 25.11.2020, POR LAS MODALIDADES: DESTAQUE EN EVENTOS ACADÉMICOS CIENTÍFICOS, POR HERMANOS ESTUDIANDO EN LA UNIVERSIDAD, POR CASO ESPECIAL, POR ORFANDAD Y POR DISCAPACIDAD SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

N° EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	MODALIDAD	REQUISITO	CIC LO	N° CRÉDITOS MATRIC.	CUOTA NORMAL	BECA PARCIAL 50% S/.	NUMERO DE CUOTAS
1	PEÑA LEIVA JHEANPIERE LITTMAN	DERECHO	N00984H	DISCAPACIDAD	ASIG. APROB	04	21.00	2380.000	1190.00	5
2	VELASQUEZ BENDEZU JHADIRA ELIZABETH	CONTABILIDAD Y FINANZAS	H01484K	DISCAPACIDAD	ASIG. APROB	09	22.00	1250.000	625.00	5
3	JAVIER ORTIZ HECTOR ELADIO	DERECHO	M04106J	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	22.00	1650.000	825.00	5
4	TITO PALANTE ANDRE JULINHO	DERECHO	J05177G	HERMANOS	TERCIO SUP.	10	19.00	1850.000	925.00	5
5	DEXTRE VILCHEZ SERGIO ARMANDO	MEDICINA HUMANA	J09463D	HERMANOS	TERCIO SUP.	09	22.00	7950.000	3975.00	5
6	PORRAS MARCOS LUZ MERY	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	K04737A	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	23.00	1750.000	875.00	5
7	MATOS MARTÍNEZ MERLEE MARTHA	TECNOLOGÍA MÉDICA - TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	N04404A	HERMANOS	TERCIO SUP.	03	28.00	2380.000	1190.00	5
8	SAENZ BOCANEGRA DAYANNE	MEDICINA HUMANA	K06231E	HERMANOS	TERCIO SUP.	07	23.00	8930.000	4465.00	5
9	UCHIDA VALER GIANNI DANIEL	DERECHO	N00125J	HERMANOS	TERCIO SUP.	04	21.00	2380.000	1190.00	5
10	RAMOS CANO JANICE EVA	PSICOLOGÍA	M01527J	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	24.00	2445.000	1222.50	5
11	GASPAR CCANTO HEDDY DELIS	DERECHO	H14417C	HERMANOS	TERCIO SUP.	11	18.00	1500.000	750.00	5
12	MACHUCA CALDERON SANDRA DANIELA	DERECHO	M01202H	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	22.00	2380.000	1190.00	5
13	BALBIN SEGUIL ELIZABETH JANETH	DERECHO	J04265A	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	21.00	1150.000	575.00	5
14	QUISPE GALA JHINETA IZMIRA	PSICOLOGÍA	M01521C	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	24.00	2445.000	1222.50	5
15	BENITO CHAVEZ JANET EDITH	PSICOLOGÍA	K07324G	HERMANOS	TERCIO SUP.	07	24.00	2305.000	1152.50	5
16	QUISPE MORALES SHANTALL INES	PSICOLOGÍA	N01260C	HERMANOS	TERCIO SUP.	04	23.00	2445.000	1222.50	5
17	MENDOZA TORRES GIANCARLO XAVIER	CONTABILIDAD Y FINANZAS	K00504B	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	20.00	1750.000	875.00	5
18	AMAYA HUARINGA MARISELI NAYELI	ARQUITECTURA	M00030J	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	22.00	2380.000	1190.00	5
19	MAYTA CARHUACHIN UBER AUGUSTO	PSICOLOGÍA	J01031H	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	24.00	2445.000	1222.50	5
20	DORCAS SARAI PINCO VILCAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL	M01805H	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	18.00	2290.000	1145.00	5
21	VILLANUEVA PALOMINO MILAGROS GIANELA	MEDICINA HUMANA	H02019F	HERMANOS	TERCIO SUP.	11	20.00	6250.000	3125.00	5
22	MAYTA ESPINOZA IDA SAYDA	EDUCACIÓN INICIAL	K02039A	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	23.00	1515.000	757.50	5
23	JULIAN GONZALES GABRIELA MAYUMI	INGENIERÍA INDUSTRIAL	J07773A	HERMANOS	TERCIO SUP.	10	26.00	1890.000	945.00	5
24	SORIANO FIERRO AMPARO MAYRA	DERECHO	N04530A	HERMANOS	TERCIO SUP.	03	20.00	2380.000	1190.00	5
25	RAMOS HUAMAN ZULEMA KAREN	ENFERMERÍA	M01342D	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	22.00	2140.000	1070.00	5
26	MIRANDA MACAVILCA GEORGE CRISTIANI	MEDICINA HUMANA	M01943B	HERMANOS	TERCIO SUP.	07	22.00	9465.000	4732.50	5
27	MISARI ROMERO KATTY KARINA	DERECHO	K05839C	HERMANOS	TERCIO SUP.	07	22.00	2245.000	1122.50	5
28	VELASQUEZ MELGAR FABIOLA MERCEDES	DERECHO	J01158F	ORFANDAD	ASIG. APROB	10	19.00	1850.000	925.00	5
29	RAMOS ORIHUELA JJOHN BRIAN	INGENIERÍA CIVIL	J05889K	ORFANDAD	ASIG. APROB	08	21.00	2000.000	1000.00	5
30	VILLEGAS MANTARI IRVIN DENNIS	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	J01453F	ORFANDAD	ASIG. APROB	08	22.00	1500.000	750.00	5
31	VELAZCO CASTRO BETZABE NATALY	PSICOLOGÍA	M01563J	ORFANDAD	ASIG. APROB	05	24.00	2445.000	1222.50	5
32	CORDOVA MUNIVE PEDRO DANIEL	ING. CIVIL	K04498E	ORFANDAD	ASIG. APROB	05	22.00	2245.000	1122.50	5
33	BRAVO MATOS RICARDO ALEJANDRO	DERECHO	K05182D	ORFANDAD	ASIG. APROB	08	21.00	2120.000	1060.00	5
34	HUAMAN CAMASCA ARTURO PAUL	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	M01871B	ORFANDAD	ASIG. APROB	06	21.00	2380.000	1190.00	5
35	CHIHUAN HUAYANAY STEYCY NAYELY	MEDICINA HUMANA	N00266E	ORFANDAD	ASIG. APROB	04	21.00	9465.000	4732.50	5
36	SANTA CRUZ QUINTO PABLO MANUEL	ODONTOLOGÍA	M06501D	ORFANDAD	ASIG. APROB	04	20.00	2970.000	1485.00	5
37	RODRIGUEZ BERNARDO BILL HANS	ARQUITECTURA	K05650E	ORFANDAD	ASIG. APROB	07	19.00	2245.000	1122.50	5
38	RAFAEL RIVEROS ANGELA LIAISSAN	DERECHO	M05913G	ORFANDAD	ASIG. APROB	06	21.00	2380.000	1190.00	5
39	HUAMAN DE LA CRUZ KARINA LUZ DE JESUS	MEDICINA HUMANA	N00523E	ORFANDAD	ASIG. APROB	03	24.00	9465.000	4732.50	5
40	MARQUEZ LOPEZ ELIZABETH NAHELY	MEDICINA HUMANA	N00525G	ORFANDAD	ASIG. APROB	04	21.00	9465.000	4732.50	5

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA**

41	DE LA CRUZ CCENTE ROSY JAQUILIN	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	K01117D	ORFANDAD	ASIG. APROB	08	23.00	1750.000	875.00	5
42	PRADO POMAZUNCO HERALD EDWARD	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	M03874B	ORFANDAD	ASIG. APROB	06	21.00	2380.000	1190.00	5
43	AQUINO CANCHARI CHRISTIAN RENZO	MEDICINA HUMANA	J02834B	ORFANDAD	ASIG. APROB	12	23.00	7500.000	3750.00	5
44	ORTIZ TAIPE YENI	NUTRICIÓN	K02406D	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	08	21.00	2120.000	1060.00	5

FILIAL CHANCHAMAYO

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CODIGO	MODALIDAD	REQUISITO	CIC LO	Nº CREDITOS MATRICULADOS	COSTO DE PENSIONES NORMAL	BECA PARCIAL 50% S/.	NUMERO DE CUOTAS
1	OVALLE VELARDE LUIS HERNAN RIVERA GOMEZ RENATO FABRISIO	DERECHO	K04194G	DISCAPACIDAD	ASIG. APROB	08	21.00	1390.00	695.00	5
2	VARO MORAN JOSUE ENRIQUE	CONTABILIDAD Y FINANZAS	G10091E	ORFANDAD	ASIG. APROB	09	19.00	1650.00	825.00	5
3	GUILLEN MARIN CLAUDIA DENISSE	DERECHO	H12363G	ORFANDAD	ASIG. APROB	06	22.00	2380.00	1190.00	5
4		DERECHO	K07083A	ORFANDAD	ASIG. APROB	07	22.00	1530.00	765.00	5

FILIAL LIMA

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CODIGO	MODALIDAD	REQUISITO	CIC LO	Nº CREDITOS MATRICULADOS	COSTO DE PENSIONES NORMAL	BECA PARCIAL 50% S/.	NUMERO DE CUOTAS
1	CASTRO SOTO HELENNE KARINA	EDUCACIÓN INICIAL	J03887B	DISCAPACIDAD	ASIG. APROB	09	22.00	1905.00	952.50	5
2	JUNCHAYA ALDANA JUAN URIEL JAVIER	DERECHO	H13204B	DISCAPACIDAD	ASIG. APROB	11	18.00	1100.00	550.00	5
3	CAMPOS ARENAS BETHSABE PAULA	ODONTOLOGÍA	F09076A	HERMANOS	TERCIO SUP.	07	22.00	3785.00	1892.50	5
4	RAMOS DE LA CRUZ SARA JULIANA	ODONTOLOGÍA	M05737H	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	23.00	3785.00	1892.50	5
5	TALLEDO LOPEZ GIANPIERRE DI CARLO	ODONTOLOGÍA	J09318B	HERMANOS	TERCIO SUP.	08	22.00	3180.00	1590.00	5
6	FLORES ZUMAETA JHEILA SOLANGE	PSICOLOGÍA	J02728F	ORFANDAD	ASIG. APROB	08	24.00	2250.00	1125.00	5
7	ZUÑIGA OBREGON YESSICA ESTEFANY	YESSICA ESTEFANY	J07186C	ORFANDAD	ASIG. APROB	09	22.00	1890.00	945.00	5
8	SANCHEZ FUENTES DELIA ISABEL	EDUCACIÓN INICIAL	J08387D	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	09	18.00	1485.00	742.50	5
9	PUENTE BENITES JHENNY LISETH	DERECHO	F11502J	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	10	17.00	1635.00	817.50	5
10	TORRES LÓPEZ, YULISA MILAGROS	EDUCACIÓN INICIAL	J08447C	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	09	22.00	1485.00	742.50	5
11	CUBAS CAMACHO SILVIA	EDUCACIÓN INICIAL	K06990E	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	07	22.00	1765.00	882.50	5
12	MACO CALDERON, MILAGROS DEL CARMEN	PSICOLOGÍA	H03801B	CASOS ESPECIALES	TERCIO SUP.	08	24.00	1100.00	550.00	5

FILIAL SATIPO

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	CÓDIGO	MODALIDAD	REQUISITO	CIC LO	Nº CREDITOS MATRICULADOS	COSTO DE PENSIONES NORMAL	BECA PARCIAL 50% S/.	NUMERO DE CUOTAS
1	CERRON MATENCIO LIZED KELLY	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS	M02559G	HERMANOS	TERCIO SUP.	06	24.00	2040	1020.00	5

PRECISAR QUE LAS BECAS REFERIDAS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL PRESENTE ACUERDO, NO INCLUYEN EL PAGO POR MATRÍCULA NI OTROS CONCEPTOS DISTINTOS AL COSTO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II.

4. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN:

4.1. INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "EL PROCESO CIVIL EN SU RETORNO A LA ORALIDAD" PRESENTADO CON EL SEUDÓNIMO "ADVIENTO MÁXIMO".

OFICIO N° 0149-VRINV.UPLA-2020
PROVEÍDO N° 3023-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE HIZO DE CONOCIMIENTO AL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN ANTERIOR, Y SEÑALARON QUE ESTÉ PRESENTE EL QUE PRESENTA EL RECLAMO PARA NO ESTAR BAJO EL SEUDÓNIMO, POR ESA RAZÓN EL SECRETARIO GENERAL HIZO LA INVITACIÓN AL SEÑOR DOCENTE BAJO EL SEUDÓNIMO "MÁXIMO ADVIENTO".

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, AL HABER ANALIZADO EL CASO LE PARECE QUE ES MUY PRETENCIOSO QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO SE PRONUNCIE SOBRE CUESTIONES DE FONDO DEL ASUNTO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN MÁS AUN SI HA SIDO EVALUADO POR PARES, QUEDARÍA UN MAL PRECEDENTE PORQUE NO SE TRATA DE SEGUNDA INSTANCIA, EL TRÁMITE DE LAS INVESTIGACIONES SON ACADÉMICO Y METODOLÓGICOS, EN TODO CASO EL RECURRENTE TENGA UN ASIDERO, PLANTEA QUE, EL CONSEJO NO DEBE PRONUNCIARSE Y LA UNIVERSIDAD TENDRÍA QUE CONTRATAR A OTROS EXPERTOS PARA QUE SE PRONUNCIE Y ASÍ TENER MAYOR SENSATEZ Y JUSTICIA.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, PIDE QUE, EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN INFORME, PORQUE TIENE CONOCIMIENTO QUE EL PROYECTO FUE EVALUADO Y HA SIDO DESCALIFICADO Y NUEVAMENTE AL SER REEVALUADO SE RATIFICÓ, EL CONSEJO NO DEBE PRONUNCIARSE SERIA DESAUTORIZAR A LOS PARES SELECCIONADOS PARA LA EVALUACIÓN, PORQUE SON PROFESIONALES QUE SE HA CONTRATADO PARA QUE EVALÚEN. EL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DEBE AHONDAR MAYOR INFORMACIÓN.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, PRECISA QUE, LA FIGURA DE LOS PARES EXTERNOS LO INCORPORO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PORQUE ANTES DEL LICENCIAMIENTO EL DR. MURILLO VINO PARA VER INVESTIGACIÓN Y LO ACOMPAÑÓ EL DR. SÁNCHEZ, REVISARON EL REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, PIDIÓ LA PRESENCIA DE TODOS LOS DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN Y EN ALGÚN MOMENTO DIJO QUE HAY 30 DOCENTES QUE HACEN INVESTIGACIÓN PERO DEBE SER DE IMPACTO DE TRASCENDENCIA QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD TAL COMO SEÑALA LA LEY UNIVERSITARIA Y AL REVISAR EL REGLAMENTO IBA MODIFICANDO, DEL CUAL INFORMÓ AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

LA FIGURA JURÍDICA DE LOS PARES EXTERNOS YA FUE INCORPORADA CON NOMBRE DE SEUDÓNIMOS (PARECIDO A LOS DOCUMENTOS CON INFIDENCIA), SALUDA DE LOS QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN DE LOS FRUTOS DE EVALUADORES EXTERNOS PORQUE DE LOS 14 TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS EL PRÓXIMO AÑO CUANDO PRESENTEN EL INFORME FINAL SE CONVERTIRÁ EN ARTICULO CIENTÍFICO Y SE ENVIARA A UNA REVISTA INDIZADA.

CONSIDERA QUE, EL CONSEJO UNIVERSITARIO NO PODRÍA EVALUAR, DE LO QUE HAN CONCLUIDO LOS PARES EVALUADORES EXTERNOS, EL PROCEDIMIENTO SE HIZO DE ACUERDO AL REGLAMENTO, EN LA PRIMERA EVALUACIÓN EL CALIFICATIVO FUE DESAPROBADO, EN EL DOCUMENTO NO SE CONSIDERÓ QUE HABÍA CONSIDERADO UNA TABLA DISTINTA, Y QUIEN TIENE QUE REEVALUAR SERÍA LOS EVALUADORES EXTERNOS, MAS AUN CUANDO DICE UNO DE LOS PARES QUE HIZO UNA PROFUNDA REFLEXIÓN.

A ALGUNOS DE LOS EVALUADORES SE LES HA PAGADO EN OCTUBRE Y NOVIEMBRE, POR MOTIVOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD QUIZÁS HAYA UN TEMA DE RESENTIMIENTO.

ASIMISMO, PESE QUE AL HABER CAMBIADO LA TABLA SIGUEN CONSIDERANDO COMO DESAPROBADO, INCLUSIVE DESCONOCE QUIENES SE HAYAN PRESENTADO Y CON QUE SEUDÓNIMOS, DE ACUERDO AL REGLAMENTO Y LAS BASES QUE LO SEÑALA ASÍ PORQUE AL FINALIZAR EL CICLO SE DEBE INFORMAR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), SE DEBE CONSERVAR EL NOMBRE.

PARA MAYOR AMPLIACIÓN SE DEBE INVITAR AL DR. MIGUEL MERCADO REY Y MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA QUIEN REALIZÓ EL INFORME FINAL.

EL SEÑOR RECTOR, ACLARA QUE, SI SE HA VUELTO A TRATAR EL TEMA ES PORQUE EL DOCENTE HA SOLICITADO RECONSIDERACIÓN. AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARAR AL RESPECTO AL DR. MIGUEL MERCADO REY.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, SE HA TENIDO EN CONSIDERACIÓN LO QUE TEXTUALMENTE RECOMENDARON LOS QUE EVALUARON LA PARTE DE INVESTIGACIÓN, ES DECIR LA CONSIDERACIÓN DE PODER HACER LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, QUE DEBE SER UNA CONSIDERACIÓN A DOBLE CIEGO AQUEL QUE ESTABA SIENDO EVALUADO NO SABÍA QUIÉNES LO IBAN A EVALUAR Y LOS QUE ESTABAN EVALUANDO NO SABÍAN A QUIÉN TENÍAN QUE EVALUAR, ES UNA RECOMENDACIÓN CIENTÍFICA PARA TODO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS, SE HA SEGUIDO LA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO, LOS EVALUADORES SON RECOMENDADOS POR LAS UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LAS FACULTADES, PORQUE LOS ESPECIALISTAS DE SUS ÁREAS SON LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES, PROPUSIERON LA TERNA SE EVALUÓ LOS CURRÍCULUMS, LOS PARES CON CALIFICADOS POR CONCYTEC, EN BASE A ELLO SALIÓ LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DESIGNANDO A LOS PARES CON DIFERENTES ÁREAS.

CUANDO SE PRESENTÓ EL RECLAMO DEL SEUDÓNIMO "MÁXIMO ADVIENTO", PRIMERO ESTABA INCONFORME CON LA EVALUACIÓN DE LOS PARES PORQUE APARENTEMENTE FUE EVALUADO POR UNA TABLA DISTINTA A SU INVESTIGACIÓN, ANTE ELLO SE HA OFICIADO A LOS PARES EVALUADORES QUIENES EVALUARON EN PROYECTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS Y SI TUVIERON EL ERROR EN LA TABLA, PERO SE TRASLADÓ LA CALIFICACIÓN DONDE ESTUVO CON NOTA DESAPROBATORIA. MAL SE HARÍA EN OBSERVAR PORQUE SE ESTARÍA DESMERECIENDO SU CONDICIÓN DE EVALUADORES DE PROYECTOS, PORQUE SI ELLOS TIENEN UNA NOTA Y SI OBSERVA ESTARÍAN HACIENDO UNA INJERENCIA, SE HA SEGUIDO AL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA Y SE LE HA COMUNICADO AL DOCENTE INVESTIGADOR PARA CONOCIMIENTO DE SU PRIMERA EVALUACIÓN Y SU INFORME FINAL.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR INVESTIGADOR CON EL SEUDÓNIMO "MÁXIMO ADVIENTO".

EL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, DOCENTE INVESTIGADOR CON EL SEUDÓNIMO "MÁXIMO ADVIENTO", SEÑALA QUE, COMPARTE CON EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO, EL FONDO DE SU RECLAMO ES QUE, EL PRIMER PAR EVALUADOR LE INDICO QUE EL ESTUDIO DE LA MUESTRA DE CASOS ES DIMINUTO Y LOS DATOS NO SON CONFIABLES, EL SEGUNDO PAR EVALUADOR HA AMERITADO Y "ANALIZADO PROFUNDAMENTE" Y DESAPRUEBA. PLANTEÓ UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, Y LE CALIFICAN CON TABLA DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA, Y LO QUE SUCEDE ES QUE LOS SEÑORES NO HAN VUELTO A CALIFICAR CON LA TABLA QUE CORRESPONDÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA, EN NINGÚN DICTAMEN HAN UTILIZADO LA TABLA.

POR ELLO HA RECURRIDO A UN EVALUADOR QUE LO HA DENOMINADO "PAR PERITO" QUE DICE QUE LOS PARES EVALUADORES HAN COMETIDO UN ERROR POR NO CONSIDERAR EL CUADRO PERTINENTE PARA LA CALIFICACIÓN, CONSIDERA QUE EL PROYECTO ES APROBATORIO POR SER DOS TABLAS DISTINTAS EN UNA CONSIDERA HIPÓTESIS Y EN OTRA NO, ADEMÁS SE CONFUNDEN LOS PARES EVALUADORES PRETENDEN QUE EN LA MUESTRA ES UNA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA, PONEN COMO REQUISITO PARA INVESTIGAR EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS, CONSIDERA QUE EN LA MUESTRA MÁS DE 100 ES CREÍBLE, EN LAS CIENCIAS SOCIALES ES UN DISCURSO QUE HACE AÑOS SE HA SUPERADO. EN LATINOAMÉRICA EL DR. MONROY GÁLVEZ, SOBRE LA VEROSIMILITUD DEL DERECHO SE PRONUNCIA SOBRE LA INVESTIGACIÓN DE ESTA NATURALEZA Y DICE QUE LOS DATOS EN LAS CIENCIAS SOCIALES Y EN EL DERECHO NO SE PUEDEN ESTANDARIZAR, ES DECIR NO SE PUEDE HACER UNA INVESTIGACIÓN DE NATURALEZA ESTADÍSTICA, SE DISCUTEN EN UNIVERSIDADES DE ESPAÑA.

EN EL DERECHO NO SE PUEDE ESTANDARIZAR LAS CONDUCTAS LOS PARES EVALUADORES HAN QUERIDO ESTANDARIZAR Y PARA APROBAR REQUIEREN UN TRABAJO ESTADÍSTICO CON GRADO DE CONFIABILIDAD DE LA MUESTRA PORQUE SI SE REvisa EN LAS BASES NO ERA REQUISITO, EL GRADO DE CONFIABILIDAD ES AL FINAL DE LA INVESTIGACIÓN. POR TANTO, NO PUEDE CONCEBIR PARES EVALUADORES QUE NO TIENEN LA ESPECIALIDAD EN EL DERECHO, SERIA ARBITRARIO PENSAR "PROFUNDAMENTE" QUE LO DESAPRUEBEN, PORQUE SE TIENE QUE ARGUMENTAR Y DEMOSTRAR. PORQUE EN EL TEMA DEL DERECHO YA NO ES DATOS ESTADÍSTICOS SINO DATOS QUE COINCIDAN CON LOS HECHOS MATERIA DE INVESTIGACIÓN. CONCLUYE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO NO PUEDE PRONUNCIARSE Y SE DEBE NOMBRAR OTROS PARES EVALUADORES, PARA QUE LOS TEMAS SE ACLAREN Y EN LA UNIVERSIDAD NO SE PUEDE SESGAR, PORQUE POR UN TEMA DE DEMOCRACIA, DEBEN SER OTROS PARES EVALUADORES.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, SE CIRCUNSCRIBE AL ASPECTO PROCEDIMENTAL PORQUE SE HA FORMULADO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ADJUNTANDO NUEVO MEDIO PROBATORIO SIENDO ADMISIBLE, Y COMO SE HA PRESENTADO UN PAR PERITO ES UN MEDIO DE PRUEBA PERSONAL Y SERIA PERTINENTE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONTRATE PARES EXTERNOS PARA QUE EMITA OPINIÓN TÉCNICA EVALUANDO LOS CRITERIOS DEL RECURSO, PORQUE NO SERÍA PERTINENTE EMITIR OPINIÓN CUANDO VERSA UN TEMA DE CARÁCTER CIENTÍFICO.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, DEL PROCESO CONVOCADO NO HUBO QUEJAS Y LOS INVESTIGADORES DIERON FE Y QUEDO FIRME, PERO AHORA HAY UN CASO DE UN DOCENTE CON LA CATEGORÍA ACADÉMICA QUE LO HAN DESCALIFICADO, POR DESCONOCER QUE PARES EXTERNOS SON Y SI ESTUVIERON A LA ALTURA DE LA CATADURA. ESTO CONLLEVA A DIFERENCIAR LOS DIFERENTES ÁMBITOS DEL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN, DONDE TIENEN SUS VARIANTES Y PARTICULARIDADES, EN CASO DE LAS CIENCIAS SOCIALES SE TIENE DOS ENFOQUES PARADIGMA POSITIVISTA E INTERPRETATIVISTA QUE DAN LUGAR A LA INVESTIGACIÓN CON ENFOQUE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO, EN EL PARADIGMA POSITIVISTA ESTA LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA Y SUS CARACTERÍSTICAS ES LA PREDOMINANTE, NO PUEDE CALIFICAR UN INVESTIGADOR CUANTITATIVO, UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PORQUE LO VA A DESMERECEER, PORQUE TIENEN OTRAS REGLAS DE JUEGO, Y EN LAS CIENCIAS DEL DERECHO HAY VARIOS ENFOQUES Y NO LO ENTIENDE EL INVESTIGADOR CUANTITATIVO. SALUDA LA POSICIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR, SE NOTA QUE ES UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA DENTRO DE UN PARADIGMA INTERPRETATIVISTA Y DEBIÓ SER EVALUADO CON UN INVESTIGADOR CON LAUREOS QUE HAYA REALIZADO INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.

LA CONVOCATORIA DEBE SER DOS VECES AL AÑO PORQUE SE SIENTE QUE NO HAY OPORTUNIDAD AL DOCENTE QUE QUIERE HACER INVESTIGACIÓN Y SE DE MAYOR OPORTUNIDAD, Y EL VICERRECTOR FE INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES DEBE TENER CUIDADO RESPECTO A LOS PARES EXTERNOS, SE SOLIDARIZA CON LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS PORQUE SON VÁLIDOS Y PARA NO INCURRIR EN LAS DEFICIENCIAS SE DEBE SELECCIONAR PARES EVALUADORES CUANDO LA INVESTIGACIÓN ES CUALITATIVA O VICEVERSA. HAY ASPECTO QUE SE DEBE MEJORAR PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL QUE DEBE EVALUAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEBIDO A QUE CON RESOLUCIÓN RECHAZARON LA INVESTIGACIÓN DEL DOCENTE EN MENCIÓN Y CON ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES DECANOS QUE LO ANTECEDIERON SE HABRÍA QUE EVALUAR QUE CLASE DE EVALUADORES TIENE LA UNIVERSIDAD, PORQUE NO SE QUIERE DECIR QUE CON LOS REQUISITOS QUE TIENEN SON LOS IDÓNEOS, PORQUE UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA NO NECESARIAMENTE VA TENER UNA HIPÓTESIS, PUEDE SER CON UN SOLO ENTREVISTADO, FELICITA AL INVESTIGADOR PORQUE EN LA UNIVERSIDAD ES ESCASO LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA, COINCIDE QUE PASE A UN TERCERO PARA SU EVALUACIÓN QUE CONOZCA EL ÁREA DEL DERECHO.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, ESTÁ DE ACUERDO QUE PASE A OTROS PARES EXTERNOS PARA SU EVALUACIÓN, AHÍ COMPARARAN Y QUIEN HA PARTICIPADO DIRECTAMENTE EN LA EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL ES EL MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA.

EL SEÑOR RECTOR, AUTORIZA EL USO DE LA PALABRA AL MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA.

EL MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA, SEÑALA QUE, LA UNIVERSIDAD HACE EL ESFUERZO DE ELEVAR LA RIGUROSIDAD CIENTÍFICA, POR MUCHO TIEMPO LA UNIVERSIDAD HA VENIDO DESARROLLANDO INVESTIGACIÓN QUE NO SE HA VISTO REFLEJADA EN LOS RANQUING DE LAS PUBLICACIONES, SE HABLA DE DOCENTE INVESTIGADOR, EL REGLAMENTO Y ESTATUTO DICE QUE ES DOCENTE INVESTIGADOR AQUEL QUE TIENE RECONOCIMIENTO POR CONCYTEC, EL RESTO SON Y SE INCLUYE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN, ESE ES EL TERMINO CORRECTO IRROGAN POSICIONES QUE NO CORRESPONDE Y SE DEBE ERRADICAR.

RESPECTO A LOS EVALUADORES EXTERNOS, Y SE SEÑALA QUE TENDRÍAN ALGÚN GRADO DE DESCONOCIMIENTO RESPECTO AL ENFOQUE, SALUDA LA PROPUESTA PARA TERCEROS QUE TIENEN QUE EVALUAR Y LA OFICINA SE PREOCUPARA PARA QUE TENGAN IGUAL NIVEL. LOS EVALUADORES FUERON PROPUESTOS POR LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD Y SE INCLUYERON COMO PARES EXTERNOS EN FUNCIÓN A SUS CONOCIMIENTOS, PRESENTA EL CURRÍCULUM DE PAR EVALUADOR 1, 2 Y 3, LOS TÍTULOS, ESPECIALIDADES, QUE HAN EVALUADO EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN LO ACREDITA COMO TAL, Y MAL SE HARÍA EN CUESTIONAR CUANDO TIENEN LA EXPERIENCIA AMBOS RECONOCIDOS POR CONCYTEC. PARA QUE TENGAN UNA INVESTIGACIÓN ADECUADA PERTINENTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECTATIVAS.

RESPECTO A QUE AMBOS EVALUADORES SE HABRÍAN EQUIVOCADO EN UTILIZAR LAS TABLAS, ACLARA QUE SOLO FUE UNO DE ELLOS UTILIZO LA TABLA CUANTITATIVA Y AL SER OBSERVADA FUE SOLICITADA QUE SE EVALÚE CON LA TABLA QUE LE CORRESPONDE, SITUACIÓN QUE SI CUMPLIÓ E IGUAL HA OPINADO EN RELACIÓN A HABERSE RATIFICADO CON LA EVALUACIÓN DE DESAPROBADO.

ASIMISMO, PIDE QUE PARA LA NUEVA EVALUACIÓN QUE SE PROPONE REALIZAR SE SIGAN LOS PROCEDIMIENTOS DE RIGUROSIDAD CIENTÍFICA QUE SE HA PLANTEADO Y QUE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN ESTÁ COMPROMETIDO.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, PARECE ESPECTACULAR EL CURRÍCULUM DE LOS PARES INCLUSO UNO DE ELLOS ES BACHILLER EN DERECHO, PERO NINGUNO ES ABOGADO, Y UN BACHILLER EN DERECHO HA EVALUADO A UN DOCTOR EN DERECHO, SERIA IDÓNEO QUE SEA UN ESPECIALISTA EN DERECHO PARA LA REVISIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. COINCIDA QUE VUELVA AUN TERCERO Y QUE ESTE ACREDITADO POR CONCYTEC.

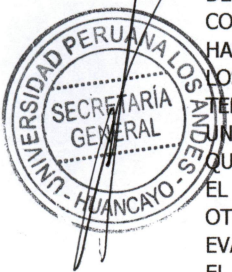
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, MANIFIESTA QUE, AL HABERSE ACLARADO EL TEMA QUE EL DOCENTE INVESTIGADOR FUE REEVALUADO POR LOS PARES SE CORRIGIÓ CON EL USO DE LAS TABLAS QUE CORRESPONDA Y EN LA PRIMERA INVESTIGACIÓN PRESENTADA HIZO LAS CORRECCIONES DEL PROYECTO Y LO JUSTO Y SI REALMENTE HAY UNA PETICIÓN EXPRESA CON LA RECONSIDERACIÓN Y SE QUIERE QUE SE EVALÚE CON NUEVOS PARES DEBE SER CON EL PROYECTO ORIGINAL EL QUE FUE EVALUADO EN PRIMERA INSTANCIA Y NO EL SEGUNDO PORQUE YA FUE LEVANTADA LAS OBSERVACIONES.

EL DR. PIERRE CHIPAN LOAYZA, DOCENTE INVESTIGADOR CON EL SEUDÓNIMO "MÁXIMO ADVIENTO", PRECISA QUE, EN UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE DEBE EVALUAR TODO, SI ES EL PRIMER PROYECTO TENÍA OTRA ORIENTACIÓN PORQUE ERA DE NATURALEZA DOGMÁTICA Y LE DIJERON QUE SE ADECUA AL REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD, SE EVALÚA TODO LO QUE ESTÁ EN EL EXPEDIENTE TAL COMO RESOLVIERON LOS PARES.

EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CONSIDERA QUE, ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO QUIEN DETERMINA NO A MEDIDA DEL QUE SOLICITA, SE ACEPTE LA RECONSIDERACIÓN SE DEBE BUSCAR ESPECIALISTAS EN DERECHO Y SU POSICIÓN ES QUE SE EVALÚE EL PROYECTO ORIGINAL PORQUE ESO SERÍA LO CORRECTO.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, EL DOCENTE INVESTIGADOR PIDE LA RECONSIDERACIÓN A LAS EVALUACIONES REALIZADAS Y NO AL TRABAJO ORIGINAL.

EL SECRETARIO GENERAL, PRECISA QUE, BAJO EL AMPARO DE LA LEY N° 27444 ADVIERTE QUE APARTE DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN YA SE HA INTERPUESTO EL RECURSO SOLICITANDO EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO TODA VEZ QUE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NO SE HA RESPONDIDO EN EL PLAZO QUE LA LEY OTORGA, Y AL OPERAR EL SILENCIO ADMINISTRATIVO EL RECURSO DEBE SER TRATADO COMO RECURSO DE APELACIÓN, LOS TÉRMINOS SON PERENTORIOS SON 30 DÍAS HÁBILES PARA DAR RESPUESTA AL RECURRENTE.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EL DOCENTE INVESTIGADOR SE HA ALLANADO PARA LO QUE DIGAN LOS OTROS PARES EVALUADORES QUE VA CONTRATAR LA UNIVERSIDAD, Y EL OTRO DOCUMENTO QUE MENCIONAN NO HA PEDIDO.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEÑALA QUE, AL INICIO ADVIRTIÓ AL CONSEJO DISCUTIR SITUACIONES DE FONDO, CON ESTE CRITERIO UN ALUMNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS PRESENTARÁ SU RECURSO QUE ANTERIORMENTE LO HA REALIZADO, EN EL FONDO SE CAE POR CUESTIONES DE FORMALISMO LEGAL QUE DEBE TENER SUS LÍMITES. PRIMERO EL CONSEJO NO LE HA CONCEDIDO LA APELACIÓN, SE DEBE DEVOLVER AL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, Y QUE FORMULE OTRA INSTANCIA DE REVISIÓN, EL CONSEJO NO PUEDE AVOCARSE A FORMALISMO, PREOCUPA EN CUESTIONAR QUIENES SON LOS PARES CUANDO NO ES LA ATRIBUCIÓN SE DEBE ANALIZAR CON MUCHO CUIDADO.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, SEÑALA QUE, ESTOS TEMAS SON DE ACUERDO A LOS ENFOQUES, HA SIDO CLARO EN EL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES, NO SOLO HAY QUE IRROGARSE DE SER INVESTIGADOR DE CONCYTEC PARA HABLAR SOBRE EL TEMA Y SE TIENE LA AUTORIDAD PARA OPINAR Y SE TIENE LA INTENCIÓN PARA MEJORAR.

LA DOBLE INSTANCIA DEBE MANTENERSE INCLUSIVE EN LAS CALIFICACIONES DE LAS NOTAS EL FALLO DEL DOCENTE NO ES INAPELABLE, ASÍ COMO EN LA SUSTENTACIÓN DE TESIS SE HA RESUELTO CASOS, PUEDE SUCEDER CASOS EXTREMOS Y EL QUE RECURRE A ESA INSTANCIA TIENE ALGUNA RAZÓN EN SU TEMA. NO SE ESTÁ CUESTIONANDO LOS PARES, EL CURRÍCULUM MOSTRADO ALGUNA VEZ LO VIO EN LAS CONFERENCIAS PORQUE ASÍ SE PIDE. CUANDO LAS FACULTADES LAS QUE PROPONEN, EL DECANO NO PROPUSO SINO EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN NADIE ESTA EN CONTRA PORQUE LEVANTAR CARGOS CUANDO NO LO HAY.

PUEDE TENER EL MEJOR CURRÍCULUM EN CUANTITATIVA, PERO NO TIENE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN CUALITATIVA. POR ESO SE RECOMIENDA CALIFIQUEN EN LAS CIENCIAS SOCIALES QUE INCLUYE A LAS CIENCIAS DEL DERECHO. INCLUSO DIJO QUE SE ACELERA EL CONCURSO PARA QUE OTROS PROFESIONALES DESCALIFICADOS TENGAN OTRAS OPORTUNIDADES. HAY RECOMENDACIONES DE CARÁCTER LEGAL QUE SE HAGA Y QUE SE ACEPTE LA APELACIÓN Y SE DENOMINE A LOS PARES Y SE ACELERE NUEVOS CONCURSOS PARA QUE LOS DOCENTES PARTICIPEN.

EL MG. SANTIAGO CORTEZ ORELLANA, RECOGE EL PEDIDO DEL DR. CASIO TORRES LOPEZ, QUIEN SEÑALA QUE SE VA COGER DOS PARES NUEVOS, RESPECTO A LA FORMACIÓN JURÍDICA, RECONOCIMIENTO DE LA EVALUACIÓN CORRECTA, RECOGE LA APRECIACIÓN QUE DEBEN SER DEL PRIMER PROYECTO SI DE REPENTE LOS EVALUADORES EXTERNOS TUVIERON UN ERROR EN LA COCNEPCION ESPERA QUE LOS NUEVOS NO TENDRÁN ESE SESGO Y LO CORRECTO ES QUE TENGAN A LA VISTA EL EJEMPLAR INICIAL COMO SE LE DIO AL RECURRENTE LA OPORTUNIDAD DE LEVANTAR LAS OBSERVACIONES Y LUEGO SEA EVALUADO, Y PIDE SE DEFINA Y SE ACUERDE QUE EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN NOMBRE A LOS PARES EXTERNOS ADEMÁS QUE CUENTAN CON EL PROYECTO INICIAL.

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, SEÑALA QUE, EL ACUERDO LO VA TOMAR EL CONSEJO, Y A SU PUNTO DE VISTA SE ESTÁ DISCUTIENDO LA RECONSIDERACIÓN DEL INVESTIGADOR Y SE VA SOMETER, CON EL ÚLTIMO INFORME Y SE VA SOMETER A UN NUEVO PAR, Y SOLICITA SE SOMETA AL VOTO.

EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SEÑALA QUE, HAN MENCIONADO QUE EL DR. PIERRE CHIPAN LOAYZA HABRÍA PRESENTADO EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y SE HABRÍA PERDIDO COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN PARA RESOLVER EL TEMA, EL HECHO DE ESTAR PRESENTE EN LA REUNIÓN NO HACE MAS QUE SE ESTARÍA HABLANDO DE LA SUSTRACCIÓN DE LA MATERIA. ASIMISMO, TAL COMO LO HA SEÑALADO EL GRADUADO, ESTAMOS FRENTE A LA RECONSIDERACIÓN NO IMPIDE NINGUNA NORMA LEGAL, Y SE PUEDE ACTUAR PRUEBAS DE OFICIO QUE TIENEN QUE EVALUAR TODO EL EXPEDIENTE PARA UN FALLO IMPARCIAL Y SOBRE ESA BASE EL CONSEJO TOMARA LA DECISIÓN.

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, SE SOMETERÁ A VOTACIÓN CON DOS PROPUESTAS PRIMERO CON LA REVISIÓN DE PARES EVALUADORES CON TODO EL EXPEDIENTE Y SEGUNDO SOLO CON EL PROYECTO ORIGINAL.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACIÓN, A EFECTOS DE DETERMINAR LAS PROPUESTAS.

VOTACIÓN:

EL DR. EUTIMIO JARA RODRÍGUEZ, RECTOR,	TODO EL EXPEDIENTE.
EL DR. RUBÉN TAPIA SILGUERA, VICERRECTOR ACADÉMICO,	TODO EL EXPEDIENTE.
EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN,	DESDE EL TRABAJO ORIGINAL.
EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO,	TRABAJO ORIGINAL.
EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CC. ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES,	TODO LO ACTUADO
EL DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS,	TODO LO ACTUADO.
EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD,	TODO EL EXPEDIENTE
EL DR. CASIO TORRES LÓPEZ, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA,	PROYECTO ORIGINAL
EL DR. ROBERTO BERNARDO CANGAHUALA, DECANO (E) DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA,	TODO LO ACTUADO.
EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS,	TODO EL EXPEDIENTE
EL EST. JEAN VILLANUEVA PALOMINO	TODO EL EXPEDIENTE
EL EST. JOSÉ CARLOS MATTOS JUSCAMAYTA	TODO EL EXPEDIENTE
LA EST. LESLIE STEFANY ORIHUELA VENTOCILLA	TODO EL EXPEDIENTE

EL SECRETARIO GENERAL INFORMA COMO RESULTADO DE LA VOTACIÓN:

10 MIEMBROS POR ELEVAR TODO EL EXPEDIENTE.

03 MIEMBROS, POR ELEVAR EL EXPEDIENTE ORIGINAL

EL SEÑOR RECTOR, PRECISA QUE, DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE TRASLADARA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

EL DR. MIGUEL MERCADO REY, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, MANIFIESTA QUE, ES MUY RESPETUOSO DE LA VOTACIÓN REALIZADA PERO SE ESTARÍA PENSANDO YA NO EN UN PAR EVALUADOR SINO EN UN EVALUADOR, PORQUE SE ENVIARA TODO EL EXPEDIENTE PARA QUE EL COLEGA EVALÚE SI FUE EVALUADO BIEN EN LA PRIMERA Y SEGUNDA VEZ PORQUE YA NO VA HACER EL PROCESO, PORQUE SI SE PASA EL PROYECTO ORIGINAL SERIA COMO SE HIZO EN EL CONCURSO PRIMERO LO EVALÚA Y SI TIENE OBSERVACIONES SE LE ENTREGA AL DOCENTE Y LEVANTA LAS OBSERVACIONES, EN ESTE CASO YA NO SERÁ ASÍ, SE DEBE ACLARAR AL RESPECTO.



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

EL SECRETARIO GENERAL, ACLARA QUE, LA DECISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO ES SOMETER TODO EL EXPEDIENTE AL EVALUADOR QUE VA DESIGNAR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y CON EL INFORME EL CONSEJO UNIVERSITARIO DETERMINARA SI SE ACEPTA LA RECONSIDERACIÓN PLANTEADA.

EL DR. WILLIAMS OLIVERA ACUÑA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, PRECISA QUE, SE HA ACORDADO ADMITIR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, PORQUE EL RECURRENTE DIJO QUE NO LE EVALUARON BIEN PORQUE EL PAR EVALUADOR NO CONOCE SU ÁREA, ANTE ESTO SE ACORDÓ QUE SE CONTRATE AL EVALUADOR, NO SE VA HACER UNA LABOR DE PERITAJE, EL EVALUADOR HARÁ EL INFORME EN FUNCIÓN A LAS ESCALAS Y SE EVALUARA.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, CONSIDERA QUE, HAY UNA VERSIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y EL PROYECTO FINAL DE INVESTIGACIÓN LO QUE HA MEREcido LA DESAPROBACIÓN Y DEBE EVALUARSE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PROYECTO PORQUE SI EVALÚA EL PROYECTO INICIAL ESTARÍA EN DESVENTAJA EL RECURRENTE.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ADMITIR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 1121-2020-CU DE FECHA 29.07.2020.

AUTORIZAR AL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, EL CONTRATO DE UN (01) PAR EVALUADOR EXTERNO, ACREDITADO POR EL REGISTRO NACIONAL CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RENACYT) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC), CON TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, PARA EVALUAR TODO LO ACTUADO EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO "ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ORALIDAD EN EL 5TO JUZGADO CIVIL DE HUANCAYO", PRESENTADO POR EL PARTICIPANTE REFERIDO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

ENCARGAR AL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN ELEVAR DEL INFORME EMITIDO POR EL PAR EVALUADOR EXTERNO, A CONTRATAR, AL CONSEJO UNIVERSITARIO, PARA SU ANÁLISIS Y RESOLVER EL PRESENTE CASO.

5. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

5.1. SOLICITUD DE AUDITORÍA FINANCIERA 2019-2020.

OFICIO N° 0392-DGA-UPLA-2020

PROVEÍDO N° 2995-2020-R-UPLA

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, COMO ES UN DOCUMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS AÑOS 2019 Y 2020, SE DEBE IMPLEMENTAR ESTAS ACCIONES DE AUDITORIA PARA QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO TOMA CONOCIMIENTO, PORQUE ANTERIORMENTE SE NOMBRÓ UNA COMISIÓN PARA IMPLEMENTAR LAS AUDITORIAS.

EL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PRECISA QUE, AUN ESTA VIGENTE LA COMISIÓN A TRAVÉS DE LA PRESIDENTE DEL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, ANTERIORMENTE INCLUSIVE SE CONTRATO A UNA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD, EL AUDITOR NO HIZO TAL LABOR PORQUE NO HUBO INVENTARIO DE BIENES DE LA UNIVERSIDAD, Y PREGUNTA SI SERÁ LO MISMO, EN TODO CASO SE PUEDE HACER FALTANDO EL REQUISITO, COMO VA HACER LA MODALIDAD, CUANTO SERÁ EL PRESUPUESTO PLANTEADO ES NECESARIO QUE SE TIENE QUE HACER, PERO LOS DETALLES DEBEN DISCUTIRSE.

EL DR. WILBER VASQUEZ VASQUEZ, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SEÑALA QUE, POR MOTIVOS DE LA PANDEMIA NO HAY EMPRESAS EN HUANCAYO QUE ESTÉN HACIENDO AUDITORIAS FINANCIERAS, EN EL AÑO 2017 Y 2018 SE APROBÓ LOS HONORARIOS DE LA AUDITORIA WAROTO, PERO EN SU EXPOSICIÓN FINAL DIJO SE ABSTIENE DE DAR OPINIÓN POR QUE NO HUBO INVENTARIO DE BIENES, AHORA SERÁ LO MISMO, CONSIDERA QUE, SE PUEDE HACER EL PRÓXIMO AÑO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, HACE DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO, CON LA FINALIDAD QUE SE NOMBRE LA COMISIÓN DONDE INDIQUE QUE POR ESAS RAZONES NO SE PODRÁ HACER, PARA QUE NO SE PIENSEN QUE NO SE QUIERA HACER, PORQUE SE PODRÍA NOMBRAR UNA COMISIÓN,

EL LIC. ADM. JESÚS SANDOVAL TRIGOS, MANIFIESTA QUE, ESTE TEMA DE DISCUTIÓ EL AÑO PASADO Y CON INSATISFACCIÓN PUSIERON SU CLARA FRENTE A LA AUDITORIA QUE SE PRESENTÓ, INCLUSO EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES LE SUGIRIÓ QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO EMITA CIERTAS SALVEDADES EL INFORME Y SE NEGÓ, CONSIDERA QUE, ESA AUDITORIA WAROTO YA NO SE DEBE ENCARGAR NUNCA MÁS POR TEMA DE IMPARCIALIDAD, SE QUIERE TENER LA AUDITORIA DE OTROS PROFESIONALES Y SE DEJE A LA COMISIÓN PARA QUE REALICE LA EVALUACIÓN DEL TEMA O INVITAR A OTROS MIEMBROS DE SER NECESARIO.

EL SEÑOR RECTOR, SEÑALA QUE, SE DEBE RECORDAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN PRESENTEN ALGUNAS ALTERNATIVAS.

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, TRASLADAR EL PROVEÍDO N° 2995-2020-R-UPLA Y EL OFICIO N° 0392-DGA-UPLA-2020 REFERIDOS A LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES – AÑOS 2019 Y 2020, A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2149-2019-CU DE FECHA 26.11.2019, PARA SU ANÁLISIS Y OPINIÓN RESPECTO A LA FACTIBILIDAD DE ATENDER LO SOLICITADO, DEBIENDO ALCANZAR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES QUE CORRESPONDA, TENIENDO A LA VISTA, ADEMÁS, EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 22.01.2020, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0086-SG/UPLA-2020 DE FECHA 22.01.2020, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN.

6. DOCUMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

6.1 SOBRE REPROGRAMACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0736-SG/UPLA-2020

OFICIO N° 103-2020-DEP-UPLA

PROVEÍDO N° 2433-2020-VRACD-UPLA

EL SECRETARIO GENERAL, SEÑALA QUE, EN ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 09.10.2020 SOBRE LA REPROGRAMACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2020-II SE DEBIÓ CONSIDERAR A LA ESCUELA DE POSGRADO Y SOLICITA QUE EN EL MISMO ACUERDO SE CONSIDERE A LA ESCUELA DE POSGRADO.

EL DR. AGUEDO BEJAR MORMONTOY, DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SEÑALA QUE, EN EL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO FALTA CONSIDERAR A POSGRADO PORQUE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS SOLICITA PARA LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PARA SER CONSIDERADO EN EL SIUF.

EL SECRETARIO GENERAL, SUGIERE QUE, SE CONSIDERE COMO RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL PARA ADICIONAR LA PALABRA DE POSGRADO AL ACUERDO Y RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 01.12.2020
VIDEOCONFERENCIA

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RECTIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09.10.2020, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0736- SG-UPLA-2020 DE FECHA 09.10.2020, EN ATENCIÓN AL OFICIO N° 1063-2020-DEP-UPLA DE FECHA 24.11.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DICE:

REPROGRAMAR EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL (PRE GRADO) SEDE CENTRAL HUANCAYO, FILIAL CHANCHAMAYO, LIMA Y SATIPO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 0141-2020- VRACD-UPLA DE FECHA 05.10.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DEBE DECIR:

REPROGRAMAR EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II, MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL (PRE GRADO) SEDE CENTRAL HUANCAYO, FILIAL CHANCHAMAYO, LIMA Y SATIPO, **Y POSGRADO** DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, EN MÉRITO A LA PROPUESTA FORMULADA POR EL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO, MEDIANTE OFICIO N° 0141-2020-VRACD-UPLA DE FECHA 05.10.2020, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISPONER QUE EL PRESENTE, FORME PARTE DEL ACUERDO DE CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09.10.2020, NOTIFICADO A LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS MEDIANTE OFICIO MÚLTIPLE N° 0736-SG-UPLA-2020 DE FECHA 09.10.2020.

SIN MAS PUNTOS A TRATAR, SIENDO LAS 07:00 P.M. EL SEÑOR RECTOR, DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN.



[Handwritten Signature]
ABG LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL - UPLA